

Cortés puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, valor que éste invirtió en comprar gas para servicio del faro. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda exhumar, trasladar á esta capital é inhumar en el lugar que se designe, los restos de los Generales Sotero Barahona, Pilar M. Martínez, Florencio Tejeda Reyes y Francisco Soriano y se dictan otras disposiciones.

Tegucigalpa, 12 de marzo de 1914.

Considerando: que los Generales Sotero Barahona, Pilar M. Martínez, Florencio Tejeda Reyes y Francisco Soriano, murieron defendiendo el honor nacional y los sagrados intereses de la República; y que además prestaron á ésta importantes servicios.

Considerando: que es un deber del Estado honrar, enaltecer y perpetuar la memoria de los ciudadanos que cumpliendo con su deber se sacrifican por la Patria; como un homenaje á su memoria, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Mandar exhumar los restos de los referidos Generales y trasladarlos á esta capital, por medio de comisiones que se nombrarán al efecto, para inhumarlos el día 13 de abril próximo, en el lugar que se designe y con los honores de Ordenanza.

2º—Que se levante un monumento de las condiciones que esta Secretaría de Estado disponga, y en el que se colocará una lápida de mármol con esta inscripción: «La Patria agradecida, á Sotero Barahona, Pilar M. Martínez, Florencio Tejeda Reyes y Francisco Soriano, mártires del honor y del deber.»

3º—Que los gastos que impenda el cumplimiento del presente acuerdo, se costeen por cuenta del Estado; imputándose la erogación á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 5.75

Tegucigalpa, 12 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.75) cinco pesos setenticinco centavos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva á la «Farmacia Alemana.» valor de las medicinas que suministró á los en-

fermos de la guarnición de la ciudad de Marcala, en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del cabo Arcadio Rodríguez, muerto al servicio del Gobierno en Guanaja. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1914.

Solicitando quince días de licencia, con goce de sueldo, para separarse de la Comandancia Local del distrito de Aramecina, en el departamento de Valle, el Coronel don Fabio Mendoza, y siendo atendibles las razones en que se funda el Presidente

ACUERDA:

Concederla en la forma solicitada, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al de igual grado don Dionisio Banegas, con el sueldo de ley. El goce de sueldo se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1914.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de la Comandancia de Armas de este departamento, el General don José Angel Rosales, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concederla en la forma solicitada, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia, al Mayor de Plaza de esta capital Coronel don Francisco Ferrera. El goce de sueldo se imputará

á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 69.07

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 69.07) sesenta y nueve pesos siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Doctor don Marcial Salgado, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacoame, en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 54.00

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 54.00) cincuenta y cuatro pesos, valor de veintisiete libras de pólvora negra, que el Administrador de Aduana de Roatán pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvos de artillería el 21 del corriente, con motivo del aniversario de la muerte del ex-Presidente de la República, General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Director de la Banda Marcial de la ciudad de Juticalpa á don Ramón Ordóñez

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director de la Banda Marcial de la ciudad de Juticalpa, á don Ramón Ordóñez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Instructor de la guarnición de

la ciudad de Yoro, el Capitán don Camilo Rodríguez, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Juana P. v. de Flores, en la que pide se le radique á contar del primero de agosto pasado en la Caja Nacional, el pago de su pensión de montepío de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, á que se le redujo en acuerdo de 7 de julio de 1910, la cual se le asignó para ella y los menores Eliseo, Victoria y Ana, como viuda é hijos, respectivamente, del Capitán Eligio Flores, muerto al servicio de la Nación; pensión que se le hacía efectiva por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son justas las razones en que se funda la peticionaria, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Aurelio Velásquez, vecino de la ciudad de La Paz, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Capitán del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 39.00

Tegucigalpa, 16 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 39.00) treinta y nueve pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de

Veteranos, cantidad que invertirá en la compostura de veintiséis sillas que se encuentran en mal estado, para servicio del Cuerpo de su mando. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 36.68

Tegucigalpa, 16 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma (\$ 36.68) treinta y seis pesos sesenta y ocho centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se hará efectiva á la señora Lucrecia P. Bulnes, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, así:

Enero	\$ 21.00
Febrero	15.68

Suma.....\$ 36.68

El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el alta extraordinaria de un Cabo y cuatro soldados

Tegucigalpa, 16 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por todo el presente año económico, el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados, que formarán el resguardo de San Juan, en el departamento de Atlántida, devengando el cabo un peso diez centavos diarios y un peso cada soldado, sueldo que se les hará efectivo por la Aduana de La Ceiba. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Mayoría de Plaza

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1914.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, el Alférez Céleo Valle Cárcamo, para separarse del cargo de Mayor de Plaza de la ciudad de Danlí, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concederla en la forma solicitada, encargando por igual tiempo la expresada Mayoría de Plaza, al Capitán Nazario Cáliz, con el sueldo de ley. El goce de sueldo se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 66.00

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 66.00) sesenta y seis pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar, por cuatro días, á treinta milicianos que hará salir para Roatán á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 815.00

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 815.00) ochocientos quince pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á doscientos milicianos que hará salir de los distintos pueblos de dicho departamento á prestar servicio de guarnición á esta capital. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 375.00

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 375.00) trescientos setenta y cinco pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor «General Barahona» valor que invertirá en comprar dos botes con sus remos respectivos que necesita para servicio de dicha nave.

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 76.93

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 76.93) setenta y seis pesos noventa y tres centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva al Doctor don Medardo Galeano, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de mismo nombre, en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Justo Castro, muerte al servicio del Gobierno en la guarnición de El Porvenir. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el 21 del corriente, primer aniversario de la muerte del ex-Presidente de la República, General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 84.00

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 84.00) ochenta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar sesenta varas de franela roja é hilo para cambiar las bocamangas, cuellos y franjas á los uniformes extranjeros y en la confección de dos gorras, que necesita para igual número de alumnos. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor de cien libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas de este departamento pondrá á disposición del Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, para salvas de artillería en el aniversario del fallecimiento del ex-Presidente General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1914.

Revisado el acuerdo de 28 de agosto de 1907, por el cual se asignó á la señora Inocente Díaz, vecina de esta capital y á la menor Juana Oseguera, la pensión de montepío de (\$ 13.75) trece pesos setenta y cinco centavos, como viuda é hija, respectivamente, del Capitán Mayor Mariano Oseguera, quien prestó sus servicios militares á la Nación por más de diez años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que subsisten los motivos por los cuales se asignó dicha pensión, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, disponiendo que la pensión se continúe pagando á la agraciada, á contar del primero del corriente en adelante, por la Caja Nacional, para que

atienda á su subsistencia y la de su hija Juana Oseguera. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el 21 del corriente, aniversario de la muerte del ex-Presidente de la República, General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1914.

Revisado el acuerdo de 25 de febrero de 1896, por el cual se asignó á la señora Cipriana Bustillo, vecina del pueblo de Orocuina, en el departamento de Choluteca, la pensión de montepío de..... (\$ 15.00) quince pesos, por ser madre de Francisco Corrales, quien fué fusilado por las fuerzas del General Vásquez, siendo Alcalde Municipal de aquel pueblo.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que subsisten los motivos por los cuales se asignó dicha pensión, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, disponiendo que la pensión se continúe pagando á la agraciada por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Ildefonso Lara, Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, de

bidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y el Dr. Héctor Valenzuela en representación del de igual título don José Calixto Valenzuela, por otra, celebran la contrata siguiente: a) El Doctor José Calixto Valenzuela se compromete á asistir á los enfermos de todos los cuerpos que aparezcan de alta en el puerto de Trujillo, ya sea de la fuerza ordinaria ó extraordinaria; y á los enfermos del Cuerpo de Policía y reos detenidos en el Presidio. b) El referido Dr. Valenzuela se compromete á suministrar las medicinas que se necesiten para la asistencia y curación de los enfermos á que se refiere el artículo anterior. c) El Gobierno pagará al Doctor Valenzuela por sus servicios profesionales como Cirujano Militar de dicho puerto y medicinas que suministre (\$ 200.00) doscientos pesos mensuales, hasta el 31 de julio del corriente año, y de aquella fecha en adelante (\$ 225.00) doscientos veinticinco pesos. d) La presente contrata durará diez y seis meses de diez días, desde que sea aprobada por el Poder Ejecutivo.—En fé de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, á los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos catorce.—Ildefonso Lara, Oficial Mayor.—Héctor Valenzuela; y 29—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata, sean satisfechas por la Aduana de Trujillo; imputándose el gasto á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 86.00

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 86.00) ochenta y seis pesos que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva á la Farmacia «Cruz Roja», valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 148.00

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 148.00) ciento cuarenta y ocho pesos, valor de setenta

y cuatro libras de pólvora negra, que el Administrador de Aduana del puerto de La Ceiba pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el 21 del corriente, primer aniversario de la muerte del ex-Presidente General Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1914.

Habiéndose concedido el 4 del corriente un mes de licencia al Capitán don Cornelio Zelaya, para separarse del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de Ocotepeque, empleo que desempeña hace dos años, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Zelaya la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, goce de sueldo que le corresponde por el mes de licencia que se le concedió. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el 21 del corriente, aniversario de la muerte del ex-Presidente de la República, General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá

pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el 21 del corriente, primer aniversario de la muerte del ex-Presidente de la República, General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Yoro pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el 21 del corriente, en el primer aniversario de la muerte del ex-Presidente de la República, General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Valle pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería con motivo del primer aniversario de la muerte del ex-Presidente de la República, General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Isabel Ponce, vecina del pueblo de Valle de Angeles, en este departamento, en la que pide se asigne á ella y á los menores Juan Miguel, F. Mariano y Pedro José Núñez, la pensión de montepío á que tienen derecho, como viuda é hijos, respectivamente, del Capitán Rosendo Núñez, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la peticionaria la pensión de montepío de (\$ 15.00) quince pesos, que se le hará efectiva mensualmente por la Caja Nacional, para que atienda á su subsistencia y á la de los menores Juan Miguel, F. Mariano y Pedro José Núñez. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa, 23 de marzo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo, por el Licenciado don Octavio A. Mazier, vecino de esta capital, en la que pide se le pague la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de abril de 1907 entregó como contribución de guerra en la Aduana de La Ceiba, para sostenimiento del Ejército, lo que ha comprobado debidamente; y

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Mazier la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 23 de marzo de 1914.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Yoro, el Coronel don Faustino P. Cáliz, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concederla en la forma solicitada, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia de Armas, al Mayor de Plaza de la ciudad de Yoro, Teniente-Coronel Juan B. Castro Banegas. El goce de sueldo se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 96.50

Tegucigalpa, 23 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 96.50) noventa y seis pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se hará efectiva á la «Farmacia Central» de J. J. Jones, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de San Pedro Sula, en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 71.72

Tegucigalpa, 23 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 71.72) setenta y un pesos setentidós centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Doctor Emilio Williams, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.50

Tegucigalpa, 23 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Doctor Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1914.

Habiéndose autorizado por acuerdo de 12 del corriente, la suma de (\$ 33.73) treinta y tres pesos setenta y tres centavos, que el Administrador de Aduana de

Puerto Cortés puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, valor que éste invirtió en comprar gas para servicio del faro, y habiendo error en la cantidad autorizada, el Presidente

ACUERDA:

Reformar el expresado acuerdo en el sentido de que la suma que se autoriza es la de (\$ 13.73) trece pesos setenta y tres centavos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1ª—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Ildefonso Lara, Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, debidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y don Carlos F. Alberti, mayor de edad, Profesor de Idiomas y vecino de esta ciudad, por otra, celebran la contrata siguiente:

a) Alberti se compromete á construir en el Cementerio General de esta capital, en el lugar que se designe, un monumento funerario para colocar los restos de los Generales Sotero Barahona, Pilar M. Martínez, Florencio Tejeda Reyes y Francisco Soriano, el cual será de cemento romano y de mármol, según el diseño que ha presentado al Ministerio de la Guerra, conformándose á las formas y dimensiones del expresado diseño. Todo el monumento será hecho de ladrillo del país, cubierto de cemento romano; las puertas de los colombarios en que estarán los cuatro ataúdes, serán cerradas por planchas de mármol, llevando el nombre del fallecido y las fechas de su nacimiento y muerte; al pié de la columna se fijará una lápida de mármol que llevará esta inscripción: «La Patria agradecida, á Sotero Barahona, Pilar M. Martínez, Florencio Tejeda Reyes y Francisco Soriano, mártires del Honor y del Deber.» Al rededor de la columna llevará una corona de cemento hecha de hojas de laurel y de roble, con bellotas bronceadas y doradas, y mas abajo llevara el escudo de Honduras, hecho de relieve con cemento romano.

b) El Gobierno pagará al señor Alberti, por el trabajo ya descrito y por medio de la Caja Nacional, la suma de (\$ 2.000.00) dos mil pesos plata, dándole en calidad de anticipo, para compra de materiales, (\$ 500.00) quinientos pesos, (\$ 300.00) trescientos pesos en recibos semanales y el saldo que resulte á su favor, al entregar la obra ya concluida que será el doce de abril próximo.

En fe de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, á veintitrés de marzo de mil novecientos catorce.—Ildefonso Lara.—Carlos F. Alberti; y

20—Que el gasto se impute á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.024.00

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.024.00) mil veinticuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al 20 Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en pagar la compostura de sesenta y cuatro pares de calzado y en comprar ciento dieciocho pares para servicio de los individuos que componen el expresado Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos, para sostenimiento del mismo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 450.00

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 450.00) cuatrocientos cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Angel Ordóñez, valor de tres urnas que ha vendido, destinadas para colocar los restos de los Generales Francisco Soriano, Pilar M. Martínez y Florencio Tejeda Reyes. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1914.

Revisado el acuerdo de 20 de marzo de 1909, por el cual se asignó á la señora Bonifacia Machuca, vecina de la ciudad de La Paz, la pensión de montepío de (\$ 10.00) diez pesos, en virtud de ser madre del Subteniente Enrique Machuca, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que subsisten los motivos por los cuales se asignó dicha pensión, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, disponiendo que la pensión se continúe pagando á la agraciada por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Rafael Salinas Salgado, vecino del pueblo de Valle de Angeles, en este departamento, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se asigna una pensión de inválido

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Subteniente Andrés Castro, mayor de edad y vecino del pueblo de Nueva Armenia, en el departamento de Atlántida, en la que pide se le asigne la pensión de inválido á que tiene derecho en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha presentado todos los documentos que previene la Ordenanza Militar, y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52 de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al peticionario la pensión de inválido de (\$ 20.00) veinte pesos, que se le hará efectiva mensualmente por la Aduana de La Ceiba. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1914.

Solicitando quince días de licencia, con goce de sueldo, para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de La Paz, el General Juan P. Aplícano, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concederla en la forma solicitada, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia de Armas, al Mayor de Plaza de la ciudad de La Paz, Coronel Toribio Pérez, con el sueldo de ley. El goce de sueldo se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de la sociedad denominada «La Camelia Planting Company,» presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el mismo señor Fiallos Díaz, en su carácter de Notario Público, el doce del mes en curso, por la que el señor Pedro Zelaya vende á la sociedad mencionada, por el precio de trescientos cincuenta pesos plata, un terreno situado en el lugar llamado «Manga de San Juan,» término municipal de San Cristóbal, compuesto de veinte manzanas, poco más ó menos, de las cuales, seis cultivadas de guineo en estado de plantío y el resto inculto, y limita: al Norte, fincas de Juan Pablo Bellorín; al Sur, con fincas de la Camelia Planting Company; al Este, montaña de M. Zelaya; y al Oeste, con fincas de la Camelia Planting Company y de Vidal Cortaz. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 18 de febrero de 1914.
31—31

MATÍAS Z. CASTILLO.

El Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz ha presentado á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de dos escrituras públicas, así: una, por la que don José N. Durón, agricultor y vecino de San Francisco, vende á don Humberto Berizzi, comerciante y del mismo lugar, una finca de guineos, por la suma de tres mil seiscientos pesos plata, situada en el lugar llamado «Nutrias,» del municipio de San Francisco, compuesta de cincuenta hectáreas de extensión, poco más ó menos, y limitada: al Norte, con montaña de Quirino Cruz; al Sur, con finca de Doroteo Hernández; al Este, con montaña inculta de Rafael Rubí; y al Oeste, con terreno de Anastasio Sosa.—Otra, en que don Federico y don Lisandro Berra, comerciantes y vecinos de San Francisco, venden por la suma de veinticinco mil pesos plata á los señores Humberto Berizzi y

Lugr Masuada, agricultores también y de este vecindario, una finca de guineos, compuesta de doscientas manzanas de extensión, poco más ó menos, situada en el lugar llamado La Argentina, en la aldea de San Juan, municipio de San Cristóbal, de este departamento, y limitada: al Norte, con terrenos de Pedro Bacuzzi; al Este, con fincas de Martínez y Compañía, de Casimiro Matamoros y de Modesto Fiallos Duarte; al Sur, con terrenos de Juan Manuel Rico, Modesto Duarte y Manuel Durón, quedando por medio la línea que divide los ejidos de San Francisco; y al Oeste, con terrenos de Anselmo Bueso y de Félix Ulloa, quebrada de Piedras de Afilar de por medio. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á estas propiedades, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 21 de febrero de 1914.
31—31 MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que con fecha doce de enero del año corriente, se presentó á su oficina el señor General don Alfonso Gallardo, denunciando un lote de terreno nacional, conocido con el nombre La Rosa, hoy con el de Colombia, sito en la aldea de Río Blanco, de este término municipal, con una extensión como de cuatrocientas hectáreas, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte, con potreros de Pedro Vilardebó; al Sur, Este y Oeste, con montaña nacional inculta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba, 20 de marzo de 1914.
30—30 AURELIO C. NÚÑEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, por la ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves treinta del presente mes, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor, en esta oficina, un terreno nacional denominado «Los Tejares», sito en jurisdicción del pueblo de Concepción de María, en este mismo departamento, compuesto de cuatro mil quinientas ochenta y siete hectáreas, diez y siete áreas y noventa y seis centiáreas, cuyo terreno es propio para la crianza de ganado, pero existen algunas zonas á propósito para la agricultura, y ha sido valorado así: novecientas hectáreas, cincuenta y cinco áreas y ochenta y seis centiáreas, á cuatro pesos cincuenta centavos cada una, y el resto, á un peso cincuenta centavos.—Choluteca, 3 de abril de 1914.
FRANCISCO MARTÍNEZ R.

REMATE

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que para el remate en esta pública del terreno denominado «Los Planes», denunciado por el Presbítero Juan B. López, se ha señalado la audiencia del sábado nueve de mayo próximo, de ocho á diez de la mañana, en esta oficina. Está valorado en (\$ 352.50) trescientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos. El terreno se encuentra en jurisdicción de San Marcos, y consta de (234) doscientas treinta y cuatro hectáreas, (96) noventa y seis áreas y (46) cuarenta y seis centiáreas.—Ocotepeque, 28 de marzo de 1914.
J. JESÚS CHINCHILLA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo próximo, á las nueve de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en esta pública y al mejor postor, el terreno «Cerro Negro», denun-

ciado por don Matías Castellanos, vecino de Colinas, que consta de (687 h. y 14 m.) seiscientos ochenta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados, perteneciendo (450) cuatrocientas cincuenta hectáreas á la segunda clase, y (237 h. y 14 m.) doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados á la cuarta clase, de las que señala el artículo 26 de la Ley Agraria vigente. Por consiguiente, las cuatrocientas cincuenta hectáreas de terreno de la segunda clase, valen (\$ 2.025) dos mil veinticinco pesos, y las doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados de la cuarta clase, valen (\$ 356.25) trescientos cincuenta y seis pesos veinticinco centavos. Siendo el valor total del terreno, (\$ 2.381.25) dos mil trescientos ochenta y un pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.
S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las diez y media de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en esta pública y al mejor postor, el terreno «El Centro», denunciado por don Santos Aguirre, de San Luis; que consta de 150 hectáreas y 253 metros cuadrados, de las cuales 40 hectáreas son propias para la agricultura y valen (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, y el resto de 110 hectáreas y 253 metros cuadrados, valen (\$ 165.38) ciento sesenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Siendo el valor total de este terreno, de (\$ 345.38) trescientos cuarenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.
S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las dos de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en esta pública y al mejor postor, el terreno «Salto Grandioso», denunciado por don Timoteo Rivera C., que consta de 380 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, de las cuales 254 son propias para la agricultura, y valen (\$ 1.143.00) mil ciento cuarenta y tres pesos, y el resto de 126 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, para la ganadería, y valen (\$ 190.25) ciento noventa pesos veinticinco centavos. Siendo su valor total, de (\$ 1.333.25) mil trescientos treinta y tres pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.
S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Leandro Serrano, vecino de San Luis, denunciando como nacional una faja de terreno, sito en jurisdicción del pueblo de su vecindario, como de cuatro caballerías de extensión superficial, cuyos linderos y colindantes, son los siguientes: al Norte y Este, terreno comunal llamado Colirio y Tejutales, perteneciente al pueblo de San Luis; y por el Sur y Oeste, con el terreno llamado Bijaguales, de propiedad de doña Natividad Fernández viuda de Perdomo. Lo cual se avisa al público en observancia del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de abril de 1914.
30—14 S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Miguel Balderramas, vecino de Quimistán, denunciando como nacional un terreno sin nombre conocido, en la ju-

risdicción de su domicilio, que consta, más ó menos, de sesenta caballerías, cuyos linderos y colindantes son los que siguen: al Norte, terreno nacional; al Este, terreno nacional, con el río de San Carlos de por medio; al Sur, ejidos de Quimistán; y al Oeste, terreno nacional. El terreno denunciado es en su mayor parte propio para la ganadería; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 20 de abril de 1914.
30—28 S. PACHECO B.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Miguel Fajardo, vecino del pueblo de Quimistán, denunciando como nacional y baldío, sin nombre conocido, una faja de terreno situada en jurisdicción municipal de Petoa, compuesta próximamente de ochenta hectáreas, siendo la mitad de dicho terreno propio para la agricultura, y la otra mitad, aunque no de buena calidad, para la ganadería, á la cual faja le da la denominación de «Santa Rosa», cuyos linderos y colindantes son: al Norte, terreno «Jicaro», de los herederos de don Feliciano Fajardo; al Sur, terreno «Amapa», de los herederos de don Vicente Sabillón y de los del mismo Feliciano Fajardo; al Este, por los ejidos del pueblo de Petoa; y al Oeste, terrenos de Vado Hondo, del Doctor don Francisco Bográn y herederos de don Desiderio Paz y el de Amapa ya expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 21 de abril de 1914.
30—28 S. PACHECO B.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, por la ley, hace saber: que el señor Abogado don Rafael Medina Raudales se presentó el día de ayer, denunciando como nacional un lote de terreno conocido con el nombre de «El Chagüites» ó «Posesión de Antelín de Vicente», como de una caballería de cabida, situado en jurisdicción de El Corpus, propio para la agricultura y crianza de ganado, bajo los siguientes linderos: Norte, terreno La Protección; Este, El Despoblado y Zapotal; Sur, este mismo terreno y Las Marías; y Oeste, Las Marías. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca, 7 de abril de 1914.
30—30 FRANCISCO MARTÍNEZ R.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles diez y siete de junio próximo, á las nueve de la mañana, se venderá en esta oficina, al mejor postor, el terreno denunciado con el nombre de «Junipal», sito en jurisdicción de Arada, de este departamento, el cual fué denunciado por los señores Jesús Alvarado, Blas Carballo y Gabriel Funes el 20 de septiembre de 1894, y seguidos los trámites en el presente año á solicitud de Blas Carballo. Su extensión superficial es de 418 hectáreas, 39 áreas y 35 centiáreas, de las cuales 50 hectáreas corresponden á la 2ª clase y valen (\$ 225.00) doscientos veinticinco pesos y el resto vale (\$ 552.00) quinientos cincuenta y dos pesos sesenta centavos, siendo su valor total de (\$ 777.00) setecientos setenta y siete pesos sesenta centavos. Lo que se avisa al público en demanda de postores, conforme al artículo 16 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 16 de abril de 1914.
S. PACHECO B.

AVISO

A mi hermana Tomasa Mejía hago saber: que nuestra tutora doña Juana Mejía de Núñez falleció el diez de diciembre último y que sus bienes han quedado abandonados, expuestos á la pérdida.—Nacaome, 28 de febrero de 1914.
PETRONA ESTER MEJÍA.

Terc. Nacional.—A venta Cervantes.—Nº 47